

Categoría tercera: centros hasta 20 o hasta 800 m<sup>2</sup>.

Categoría cuarta: clínicas veterinarias y establecimientos similares.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, como previo del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Laguna, a 13 de mayo de 1991.- El Alcalde, p.d., el Teniente de Alcalde, Manuel Martín Luis.

**1247 ANUNCIO de 13 de mayo de 1991, por el que se somete a información pública expedientes de Delimitación de Suelo Urbano del Camino de Las Gavias y Camino de La Villa.**

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno la prórroga por cuatro meses del periodo de información pública en los expedientes de Delimitación de Suelo Urbano del Camino de Las Gavias y Camino de La Villa, es por lo que se somete dicho expediente a información pública por un periodo de cuatro meses, computable a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo, en horas de atención al público.

La Laguna, a 13 de mayo de 1991.- El Alcalde, p.d., el Teniente de Alcalde, Manuel Martín Luis.